



Ciudad de México a 22 de noviembre de 2021  
Oficio número: 500/2021.-0760

**CC. RECTORES, DIRECTORES GENERALES Y COORDINADORES  
ADSCRITOS A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
P R E S E N T E S**

Me refiero a la Segunda Sesión 2021 de la Comisión Intersecretarial para la Adopción y Uso de la Clave Única de Registro de Población (CURP), misma que tuvo verificativo el pasado 07 de septiembre y de la cual forma parte esta dependencia, representada por la Subsecretaría de Educación Superior que me honro en encabezar.

Al respecto y, derivado de los acuerdos que se adoptaron en dicha reunión, el Director General del Registro Nacional de Población (RENAPO) y Coordinador de la Subcomisión Técnica de la Comisión Intersecretarial para la Adopción y Uso de la CURP, remitió el material para dar cumplimiento al acuerdo **CIAU-CURP.04.2da. Sesión II.2021**, indicando que el RENAPO, en coordinación con el Instituto Nacional de Migración y con el auxilio del Instituto de los Mexicanos en el Exterior y de los 32 Registros Civiles del país, expedirá a partir del 19 de octubre, la **CURP TEMPORAL CON FOTOGRAFÍA PARA PERSONAS MEXICANAS REPATRIADAS**, que a su ingreso al país no sea localizado el registro de su acta de nacimiento, o su CURP en las bases de datos de RENAPO, garantizando con ello el derecho a la identidad de todas las personas sin distinción y en condiciones de igualdad y no discriminación.

Esta nueva CURP tendrá una vigencia improrrogable de 365 días a partir de su emisión, contendrá la fotografía de su titular, así como una versión portable que facilite su resguardo y presentación. Asimismo, servirá como medio para que las personas puedan identificarse plenamente. Esta CURP podrá consultarse y validarse como cualquier otra Clave a través del portal <https://www.gob.mx/curp/>.

Para propósitos de lo anterior, se adjunta la imagen de la CURP Temporal, así como un listado de preguntas frecuentes a fin de aclarar cualquier duda respecto a la implementación gradual de este proyecto.

Al respecto, se solicita hacer del exclusivo conocimiento de todas las áreas que integran cada una de las instancias participantes en la Comisión Intersecretarial en comento, con especial atención al personal cuya función está ligada a la atención directa de la población para que se reconozca y acepte el uso de esta CURP Temporal para realizar cualquier tipo de trámite u obtener todo tipo de servicios en los que se requiera presentar una CURP y contar con un documento oficial con fotografía.

CORREO ELECTRÓNICO



República de Brasil 31, oficina 306, Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. 06029  
Tel: 01 (55) 3601 1000, ext. 50840, gob.mx/sep

E-215312





Además, el Director General de RENAPO, precisó que en las próximas semanas se harán llegar diversos materiales de difusión, para que sean distribuidos a todas las áreas y oficinas, así como publicitados ante la población en general, a través de los mecanismos y medios de comunicación y difusión de los cuales disponga y, para cualquier duda o aclaración, podrán encontrar mayor información a partir del 19 de octubre en la dirección electrónica de la página de RENAPO <https://www.gob.mx/segob/renapo>.

Por lo expuesto, se instruye para que en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidad, se difunda material anexo al presente y, en su oportunidad, se remita a esta Subsecretaría un informe con las acciones realizadas para dichos propósitos; lo anterior, con la finalidad de estar en posibilidad de hacer de conocimiento a la instancia correspondiente, el cumplimiento por parte de esta dependencia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



SEP  
SUBSECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

**DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHERO BÓRQUEZ**

Con anexo

\*SBM/loa

